

ORDENANZA N°1780/99
Ramallo, 31 de diciembre de 1999

VISTO:

Los fondos recibidos de la Tesorería General de la Provincia de Bs.As, en concepto de Aporte No Reintegrable; y

CONSIDERANDO:

Necesario efectuar la adecuación presupuestaria correspondiente en el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1: Amplíase el Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central en la siguiente partida:

A122011000 Apoyo Financiero Pcia. Bs.As- Ap. No \$70.000,00
Reintegrable

ARTICULO 2: Con los fondos provenientes del Artículo anterior, amplíase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000) en las siguientes partidas:

Jurisdicción 1
B11110100 Indemnización a Concejales \$800,00

Jurisdicción 2

Finalidad 1 - Programa 3

B211214003	Gastos generales varios	\$2.500,00
B211214004	Seguros	\$1.017,00
B212101000	PFM - Adq.Equipo inf.	\$10,000
B227102000	PFM - Adq.Equipo inf.	\$1.350,00
B227111000	Inst. vivienda - Plan Abuelos	\$330,00
B227121000	Convenio Coospral	\$3.340,00
B227123000	Inst. vivienda Plan Solidaridad - 36 viv.	\$12.110,00
B227122000	Inst. vivienda Plan Solidaridad - 80 viv.	\$3.028,00
B241010000	Deuda flotante	\$25.307,00

Finalidad 2 - Programa 3

B231100000	Hospital Municipal "José María Gomendio"	\$375,00
------------	--	----------

Finalidad 3 - Programa 5

B225221000	Abastecimiento agua potable en Paraíso	\$12.156,00
------------	--	-------------

Finalidad 3 - Programa 7

B212105000	Pcia. Bs.As - Programa Haciendo	\$529,00
------------	---------------------------------	----------